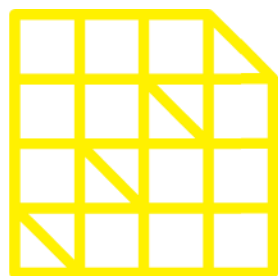




INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO



**INSTITUTO
DE ALTOS ESTUDIOS
NACIONALES**

LA UNIVERSIDAD
DE POSGRADO
DEL ESTADO

BASES DEL CONCURSO

**MERECIMIENTOS Y OPOSICIÓN DE PERSONAL
DOCENTE-INVESTIGADOR DE IAEN**

IAEN, Quito, 8 de noviembre de 2016



TABLA DE CONTENIDOS

I.	BASES DEL CONCURSO	3
1.1.	PREPARACIÓN	3
1.2.	CONVOCATORIA	4
1.3.	REVISIÓN DE DOCUMENTOS	4
1.4.	FASE DE MERECEIMIENTO	5
1.5.	FASE DE OPOSICIÓN	5
1.6.	RESULTADOS DEL CONCURSO	6
1.7.	IMPUGNACIÓN DE RESULTADOS	6
1.8.	DECLARATORIA DE GANADORES	7
1.10	CRITERIOS DE EVALUACIÓN AGREGADO 1	8
1.11	CRITERIOS DE EVALUACIÓN AUXILIAR 2.....	10



I. BASES DEL CONCURSO

1.1. PREPARACIÓN

En la fase de preparación se realizan las siguientes actividades:

1. Elaborar los perfiles de los vacantes de puestos docentes que se llevarán a concurso, los mismos que deberán ser elaborados por los Decanos de los Centros, remitidos a Rectorado, y posteriormente los mismos deberán ser aprobados por el Consejo Académico Universitario.
2. La Rectora(e) del Instituto de Altos Estudios Nacionales convocará al Consejo Académico, con el fin de aprobar lo siguiente:
 - a. Conocer y aprobar las bases los perfiles del concurso público de merecimientos y oposición de docentes investigadores del IAEN.
 - b. Conformar las Comisiones de Evaluación para cada uno de los perfiles del concurso público de merecimiento y oposición de docentes investigadores del IAEN.

NOTA ACLARATORIA.

- a. Los perfiles de docentes-investigadores surgen de la necesidad de los Centros Académicos y deben estar debidamente justificadas por los Decanos respectivos.
- b. Cada una de las Comisiones de Evaluación deberá estar constituida por 3 docentes titulares del IAEN de igual o superior categoría del puesto vacante, 2 docentes externos de igual o superior categoría del puesto vacante, un/a secretario/a que deberá ser de nivel profesional de la Dirección de Talento Humano o de la Procuraduría. El Consejo Académico aprobará los 3 miembros internos del IAEN mediante resolución de Consejo Académico Universitario. Respecto de los miembros externos se aplicará lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de IAEN y el artículo 42 del Reglamento de Carrera y Escalafón del profesor e investigador del Sistema de Educación Superior (codificación).
3. En caso de que el IAEN no cuente con personal académico titular que cumpla con los requisitos contemplados en la Convocatoria, la Comisión de Evaluación se podrá conformar con personal académico titular externo y/o personal académico no titular del IAEN, siempre y cuando cuenten con la misma titulación en el respectivo campo del conocimiento de la convocatoria.
4. La Secretaría General deberá notificar a los miembros internos de las Comisiones de Evaluación, que fueron designados para formar parte de la misma.
5. La Universidad tendrá plazo hasta antes del inicio de la fase de merecimientos para definir, notificar y confirmar los miembros externos de las Comisiones de Evaluación de acuerdo a la legislación vigente.



1.2. CONVOCATORIA

2. La Rectora (e) del IAEN dispondrá a la Dirección de Comunicación Social se realice la convocatoria al concurso público de merecimiento y oposición a través de al menos 2 medios de comunicación escritos masivos; en la red electrónica de información que establezca la SENESCYT, SNIESE, pagina web institucional y otros medios electrónicos (cumpliendo lo dispuesto en la LOES y los reglamentos respectivos).

1.3. REVISIÓN DE DOCUMENTOS

1. La Secretaría General receptorá las postulaciones y realizará la verificación de requisitos mínimos establecidos en la Convocatoria.

NOTA ACLARATORIA.

- a. La Secretaría General será el área encargada de la custodia de las carpetas de los postulantes en la fase de convocatoria.
 - b. A efectos de consultas generales sobre el proceso y los requisitos de postulación se habilitará el correo: concursos.docentes@iaen.edu.ec, el cual será administrado por la Secretaría General.
 - c. Los postulantes tendrán que registrar la información personal en la plataforma habilitada para el concurso (www.siaad.edu.ec) y únicamente los postulantes extranjeros o nacionales que residen en el exterior, podrán enviar la documentación de respaldo en formato digital a través de la misma plataforma o a través de correo electrónico concursos.docentes@iaen.edu.ec
 - d. Los postulantes nacionales y extranjeros residentes en el Ecuador, deberán presentar sus postulaciones de manera impresa en la Secretaría General del IAEN, ubicada en el sexto piso del edificio principal del IAEN, localizado en las Av. Amazonas y Villalengua.
 - e. La postulación a dos o más vacantes descalificará automáticamente al postulante de todo el concurso, es decir de los cargos que están abiertos en esta convocatoria.
 - f. Podrán postular los profesores e investigadores extranjeros residentes con menos de cinco años y los no residentes siempre que cumplan con los requisitos previstos en la Disposición General Décima Sexta del Reglamento de Carrera y Escalafón del profesor e investigador del Sistema de Educación Superior, en especial presentar copia del título de PHD debidamente apostillado previo al concurso. También podrán acogerse a esta Disposición los ecuatorianos cuyo registro del título doctoral se encuentre en trámite.
2. Una vez concluido el tiempo establecido en la Convocatoria y realizada la verificación de requisitos, la Secretaría General entregará los expedientes debidamente foliados e identificados con un código único a la Comisión de Evaluación conformada para cada vacante.

NOTA ACLARATORIA.



COMISIONES DE EVALUACIÓN

- a. En la primera sesión, la Comisión de Evaluación designará a un Presidente.
- b. El Secretario de la Comisión será un profesional de la Dirección de Desarrollo Humano o Procuraduría, quienes deberán realizar las convocatorias a sesiones de trabajo, elaborar las actas y custodiar los documentos del concurso hasta la finalización del mismo dentro de los plazos del cronograma.
- c. La Comisión de Evaluación tendrá quórum y podrá sesionar con al menos dos miembros internos y un miembro externo. No se podrá sesionar sin la participación de por lo menos un miembro externo.
- d. La Comisión de Evaluación tendrá las atribuciones previstas en el artículo 35 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del profesor e investigador del IAEN, y adoptará decisiones por la mayoría simple del quórum presente.
- e. Una vez concluido el concurso, los expedientes de los postulantes, los documentos habilitantes y los informes parciales y finales deberán ser remitidos de manera oficial a la Secretaría General de IAEN por parte del Presidente y/o Secretario/a de cada Comisión de Evaluación.

1.4. FASE DE MERECIMIENTO

1. El presidente de la Comisión deberá convocar a los miembros de la Comisión de Evaluación para verificar los requisitos, calificar y declarar la idoneidad de los postulantes, de conformidad a las bases del concurso.
2. La Comisión deberá elaborar el informe en el que se determine los mejores 10 postulantes si lo hubiere de la fase de merecimientos (Art. 47 Reglamento Interno)

NOTA ACLARATORIA.

- a. La calificación de la etapa de merecimientos se realizará por acuerdo mayoritario de los miembros de la Comisión de Evaluación de conformidad a las bases del concurso y la ponderación aprobada por Consejo Académico.
 - b. De acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Instituto de Altos Estudios Nacionales, se otorgará a esta fase un puntaje adicional del 10% sobre la valoración obtenida en la fase de merecimientos, para el personal académico que se encuentre prestando sus servicios al IAEN al momento del concurso, bajo las modalidades de contrato ocasional, contratos civiles de servicios profesionales o técnicos especializados.
3. La Comisión de evaluación elaborará un informe técnico, debidamente motivado, que contendrá la evaluación y puntuación de cada uno de los postulantes y notificará a cada uno de los postulantes los resultados de la fase de merecimientos mediante correo electrónico. Los resultados además se publicarán en la página web del IAEN.

1.5. FASE DE OPOSICIÓN

1. La fase de oposición consistirá en una evaluación oral y una exposición pública.



2. La Comisión de Evaluación aplicará los parámetros de evaluación y rubrica para la prueba, y para la exposición pública, que constan en las Bases.

NOTA ACLARATORIA.

- a. La prueba corresponde a una sesión cerrada en la cual cada uno de los miembros de la Comisión de Evaluación formularán dos preguntas respecto de los criterios para la estructuración de los dos sílabos académicos presentados en la fase de postulación.
 - b. La exposición pública incluirá una clase magistral en base a las asignaturas determinadas en el perfil de puesto y ajustada a una de las dos propuestas de sílabo académico presentado como requisito de postulación.
 - c. La Comisión de Evaluación aplicará la rúbrica aprobada que incluye criterios de evaluación del sílabo, los materiales de clase y la exposición oral. Cada miembro de la Comisión realizará una evaluación individual la cual será promediada para la calificación final.
3. La Comisión de Evaluación notificará mediante correo electrónico a los postulantes que hayan pasado a la fase de oposición, indicando fecha, hora y lugar donde se rendirán las pruebas y exposición pública. En casos particulares, la Comisión de Evaluación podrá autorizar que la fase de oposición se podrá realizar de manera virtual.
 4. Evaluación oral y exposición pública. Los postulantes se presentarán en el lugar, fecha y hora indicada por la Comisión de Evaluación.
 5. La Comisión de Evaluación dentro la fase de oposición elaborará el informe con la puntuación final de los postulantes.

1.6. RESULTADOS DEL CONCURSO

1. El Consejo Académico Universitario conocerá el informe de la Comisión de Evaluación en el que se indicará cuáles son los postulantes mejores puntuados y aprobará la publicación de los resultados así como su notificación a través de correo electrónico y página web del IAEN.
2. La Secretaría General, de conformidad con la resolución del Consejo Académico Universitario, publicará en la página web y notificará a través de correo electrónico a los postulantes, de los resultados finales del concurso público de merecimiento y oposición o la declaratoria de desierto según corresponda, en un plazo de 24 horas.

1.7. IMPUGNACIÓN DE RESULTADOS

1. Los postulantes podrán impugnar los resultados de cada etapa del concurso ante el Consejo Académico Universitario dentro del término de tres días contados a partir de la fecha en la que se notifique los resultados de la fase correspondiente, para lo cual presentarán un escrito motivado en la Secretaría General o podrán enviarlo de manera digital al correo electrónico concursos.docentes@iaen.edu.ec.



2. El Consejo Académico conocerá las impugnaciones y conformará la Comisión de Impugnaciones, la que deberá presentar un informe motivado en el término de tres días.

3. En un término máximo de 48 horas en sesión de Consejo Académico Universitario se conocerá y resolverá las impugnaciones en base al informe presentado por la Comisión de Impugnaciones.

1.8. DECLARATORIA DE GANADORES

1. El Consejo Académico Universitario aprobará y declarará un ganador/a un postulante por cada vacante, siempre y cuando haya obtenido el puntaje más alto, a partir del 85% del resultado final total y sobre la base del informe presentado por la Comisión de Evaluación o a su vez declarar desierto el concurso público por recomendación de la Comisión de Evaluación.
2. La Secretaría General notificará en el término de tres días la resolución de Consejo Académico Universitario a los postulantes ganadores y publicará los resultados en la página web de la Universidad.
3. Los ganadores, una vez notificados por la Secretaría General, tendrán el plazo máximo de 20 días contados a partir de la notificación para presentar la documentación en originales o debidamente certificadas o apostilladas de su postulación en lo que corresponda. La documentación en originales, certificada o apostillada será entregada en la Secretaría General.

1.9 POSESIÓN E INICIO DE ACTIVIDADES DE DOCENTES-INVESTIGADORES TITULARES DE IAEN

1. El ganador del concurso tendrá un nombramiento sujeto a los procesos de evaluación docente de IAEN.
2. En caso de que el postulante ganador no acepte el nombramiento o no se posea en el cargo en los plazos estipulados en la convocatoria, se podrá convocar hasta el tercer postulante mejor puntuado, siempre y cuando cumpla con el 85% del resultado final total y sobre la base del informe presentado por la Comisión de Evaluación. En caso de que ninguno de los tres postulantes acepte la designación se convocará nuevamente a un concurso de merecimiento y oposición.
3. La Dirección de Desarrollo Humano receptorá y analizará la documentación habilitante debidamente certificada y apostillada por las unidades correspondientes de cada universidad o de la institución de similar jerarquía, sea nacional o extranjera, responsable de dar fe pública de los actos, decisiones y acuerdos de la universidad o de la institución de similar jerarquía; y realizará todo el proceso de la formalización de ingreso de los ganadores.



1.10 CRITERIOS DE EVALUACIÓN AGREGADO 1

DOCENTE-INVESTIGADOR TITULAR AGREGADO 1
Formación académica de posgrado
Título de doctorado (Ph.D. o su equivalente), válido para el ejercicio de la docencia, investigación y gestión en educación superior, debidamente registrado en la SENESCYT. Docentes extranjeros o residentes en el Ecuador con menos de 5 años deberán presentar copia del título de PHD debidamente apostillado.
Posdoctorado en área afín al campo de conocimiento
Título de Maestría en área afín al concurso
Título de Maestría en área no afín al concurso
Especialización, Diplomado o Curso Superior en área afín al concurso
Especialización, Diplomado o Curso Superior en área no afín al concurso
Experiencia en docencia
Experiencia como personal académico en IES en posgrado. (Se asignará cuatro puntos por cada tres años)
Experiencia como personal académico en IES en pregrado. (Se asignará dos puntos por cada tres años)
Experiencia como personal académico en instituciones de investigación. (Se asignará un punto por cada tres años)
Experiencia como asistente de cátedra o técnico docente hasta un máximo de 2 años
Puntaje de la evaluación de desempeño en sus últimos dos períodos académicos.
Propuesta curricular y pedagógica para cátedras asociadas al concurso
Experiencia en investigación
Dirección en proyectos de investigación o en el diseño de políticas aplicadas al sector público.
Participación como investigador en proyectos de investigación o en el diseño de políticas aplicadas al sector público
Experiencia en levantamiento de fondos para proyectos de investigación
Participación de redes de investigación
Elaboración de proyecto de investigación en proceso de revisión
Publicaciones
Publicación de artículos científicos en revistas indexadas (ISI Web of Knowledge, Scopus, Latinindex)



Publicación de capítulo en libro
Publicación de libros revisados por pares académicos
Publicación de ponencia de evento académico
Publicación institucional de un trabajo de investigación, diseño o evaluación de políticas públicas
Capacitación y educación continua
Cursos de capacitación y educación continua en metodologías de aprendizaje e investigación. En el caso de que los certificados no especifiquen número de horas se entenderán como de 8 horas diarias.
Cursos de capacitación y educación continua en el área de conocimiento vinculada con la docencia y la investigación. En el caso de que los certificados no especifiquen número de horas se entenderán como de 8 horas diarias.
Ponente en eventos científicos, congresos o seminarios internacionales. En el caso de que los certificados no especifiquen número de horas se entenderán como de 8 horas diarias.
Ponente en eventos científicos, congresos o seminarios nacionales. En el caso de que los certificados no especifiquen número de horas se entenderán como de 8 horas diarias.
Coordinación de eventos científicos, congresos o seminarios. En el caso de que los certificados no especifiquen número de horas se entenderán como de 8 horas diarias.
Experiencia en Dirección de Tesis
Experiencia en la dirección de trabajos de titulación de posgrado
Experiencia en la dirección de trabajos de titulación de pregrado
Experiencia como lector externo en trabajos de titulación de posgrado
Suficiencia en idioma extranjero
Dominio oral y escrito del idioma castellano
Suficiencia en otro idioma diferente al castellano.
Experiencia profesional
Experiencia profesional en el sector público en cargos del rango jerárquico superior en área afín al concurso
Experiencia profesional en el sector público en niveles técnicos área afín al concurso
Experiencia profesional en el sector privado, organizaciones no gubernamentales, centros de investigación u organizaciones sociales en área afín al concurso
Experiencia como autoridad académica (decano, director, jefe departamental)
Experiencia en gestión académica (coordinador de programa de posgrado)
Experiencia en desarrollo curricular de proyectos de programas de posgrado



Experiencia como gestor académico en instituciones rectoras de la Educación Superior (CES, CEAACES, SENESCYT)
Participación en proyectos de vinculación con la sociedad (incluye coordinación de prácticas profesionales, pasantías, trabajo con organizaciones sociales, organización de cursos de capacitación)
Experiencia como personal de IAEN - RES-S013/No.062/2015 - Disposición transitoria tercera (puntaje adicional 10% a personal académico IAEN)
Experiencia como personal académico de IAEN bajo cualquier modalidad de contrato. El 10% se lo calculará del puntaje total obtenido.

1.11 CRITERIOS DE EVALUACIÓN AUXILIAR 2

DOCENTE-INVESTIGADOR TITULAR Auxiliar 2
Formación académica de posgrado
Título de Maestría en área afín al concurso
Doctorado en área afín al campo de conocimiento
Inscripción en doctorado o PhD en área afín al campo de conocimiento
Especialización u otra maestría en área afín al concurso
Experiencia en docencia
Experiencia como personal académico en IES de posgrado.
Experiencia como personal académico en IES de pregrado
Experiencia como personal académico en instituciones de investigación.
Experiencia como asistente de cátedra o técnico docente.
Evaluación de desempeño en sus últimos dos períodos académicos
Propuesta curricular y pedagógica para cátedras asociadas al concurso
Experiencia en la dirección de trabajos de titulación de posgrado
Experiencia en la dirección de trabajos de titulación de pregrado
Experiencia como lector externo en trabajos de titulación de posgrado



Experiencia en investigación
Dirección de proyectos de investigación o coordinación del diseño de políticas aplicadas al sector público.
Participación como investigador en proyectos de investigación o en el diseño de políticas aplicadas al sector público
Experiencia en proyectos de investigación como asistente
Experiencia en levantamiento de fondos para proyectos de investigación
Coordinación de redes de investigación
Becas, premios o menciones
Publicaciones
Publicación de artículos científicos en revistas indexadas (SCIMAGO, ISI Web of Knowledge, Latindex, Scielo, REDALYC, LILACS, entre otras)
Publicación de artículos científicos en revistas académicas no indexadas
Publicación de libros como autor o coautor, revisados por pares académicos
Compilación, coordinación y/o edición de libro, o publicación de capítulo en libro revisado por pares académicos
Publicación de ponencia de evento académico
Publicación institucional de un trabajo de investigación, diseño o evaluación de políticas públicas
Capacitación y actualización de conocimientos (48 Horas)
Capacitación en metodologías de aprendizaje e investigación (incluye diseño curricular, uso pedagógico de nuevas tecnologías), En el caso de que los certificados no especifique número de horas se entenderán como de 8 horas diarias.
Capacitación y actualización de conocimientos en el área de conocimiento vinculada con la docencia y la investigación (incluye fundamentos teóricos y epistemológicos). En el caso de que los certificados no especifiquen número de horas se entenderán como de 8 horas, diarias.
Participación en eventos científicos, congresos o seminarios internacionales En el caso de que los certificados no especifiquen número de horas se entenderán como de 8 horas diarias.
Participación en eventos científicos, congresos o seminarios nacionales. En el caso de que los certificados no especifiquen número de horas se entenderán como de 8 horas diarias.



Suficiencia en idioma extranjero
Dominio oral y escrito del idioma castellano
Suficiencia en un idioma diferente al castellano.
Experiencia profesional
Experiencia profesional en el sector público en cargos del rango jerárquico superior en área afín al concurso
Experiencia profesional técnico en el sector público en área afín al concurso
Experiencia como personal de IAEN - RES-S013/No.062/2015 - Disposición transitoria tercera (puntaje adicional 10% a personal académico IAEN)
Experiencia como personal académico de IAEN bajo cualquier modalidad de contrato. El 10% se lo calculará del puntaje total obtenido.